Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 184/2011.-

VISTO:

La Nota N° 854/2011 de fecha 27 de setiembre de 2011, remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA del Señor Pedro Fidel González**: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto de su oferta, conforme a los Lotes del llamado como sigue: **LOTE Nº 1: CUBIERTAS PARA CAMIÓN Y MAQUINARIA PESADA:** Gs. 495.000.000 (Cuatrocientos noventa y cinco millones de guaraníes).----------
LOTE Nº 2: CUBIERTAS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS; Gs 66.770.000 (Sesenta y seis millones setecientos setenta mil guaraníes).----------
LOTE Nº 3: CUBIERTAS PARA MOTO; Gs. 4.440.000(Cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes).----------
LOTE Nº 4; CÁMARAS PARA CAMIONES: Gs. 8.300.000(Ocho millones trescientos mil guaraníes).----------

MONTO TOTAL DE LA OFERTA Gs. 574.510.000(Quinientos setenta y cuatro millones quinientos diez mil guaraníes).----------

2) **EMPRESA "INO" de Norma Vera Espínola;** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto de su oferta, conforme a los Lotes del llamado como sigue:
LOTE Nº 1: CUBIERTAS PARA CAMIÓN Y MAQUINARIA PESADA: Gs. 781.817.000 (Setecientos ochenta y un millones, ochocientos diecisiete mil guaraníes).----------
LOTE Nº 2: CUBIERTAS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS; Gs 108.788.000 (Ciento ocho millones, setecientos ochenta y ocho mil guaraníes).----------
LOTE Nº 3: CUBIERTAS PARA MOTO; Gs. 7.464.000(Siete millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil guaraníes).----------
LOTE Nº 4; CÁMARAS PARA CAMIONES: Gs. 11.100.000(Once millones, cien mil guaraníes).----------

MONTO TOTAL DE LA OFERTA Gs. 909.169.000(Novecientos nueve millones, ciento sesenta y nueve mil guaraníes).----------

3) **EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E;** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto de su oferta, conforme a los Lotes del llamado como sigue:
LOTE Nº 1: CUBIERTAS PARA CAMIÓN Y MAQUINARIA PESADA: Gs. 634.767.168 (Seiscientos treinta y cuatro millones, setecientos sesenta y siete mil, ciento sesenta y ocho guaraníes). ----------
LOTE Nº 2: CUBIERTAS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS; Gs 79.803.920 (Setenta y nueve millones, ochocientos tres mil, novecientos veinte guaraníes).----------
LOTE Nº 3: CUBIERTAS PARA MOTO; Gs. 6.671.200(Seis millones, seiscientos setenta y un mil, doscientos guaraníes).----------
LOTE Nº 4; CÁMARAS PARA CAMIONES: Gs. 10.416.000(Diez millones, cuatrocientos dieciséis mil guaraníes).----------

MONTO TOTAL DE LA OFERTA Gs. 731.658.280 (setecientos treinta y un millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta guaraníes).----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 51/2011 expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 207.489,** se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.--------

Que, en primer lugar este Comité ha constatado que existen errores aritméticos en las ofertas presentadas por la **Empresa NEUMATICOS ITAPUA y por la Empresa INO de Norma Vera**; habiéndose realizado las correcciones aritméticas permitidas en la Ley 2051/2003, quedando las ofertas como sigue:----------

- Oferta presentara por la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA**; monto total **Gs. 599.310.000 (Quinientos noventa y nueve millones trescientos diez mil guaraníes).**----------
- Oferta presentada por la **EMPRESA INO de Norma Vera**; monto total **Gs. 909.469.000 (Novecientos nueve millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil guaraníes)**.----------

Que, posteriormente se procede a analizar la oferta mas baja presentada que corresponde a la empresa **NEUMATICOS ITAPÚA del Señor Pedro Fidel González,** por lo que se procede a analizar si la misma cumple con las condiciones para acceder a la adjudicación en la presente Licitación, este Comité realiza las siguientes consideraciones.----------

CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la capacidad Legal, Financiera requeridos para acceder a la Adjudicación.----------

EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA: La oferta presentada por la Empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y demás criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.- **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la adquisición en referencia.----------

En tal sentido, este Comité Evaluador recomienda la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2011 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN",** a favor de la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA del Sr. Pedro Fidel González,**; por el monto total de su oferta conforme a las cantidades máximas y que asciende a la suma total de **Gs. 599.310.000 (Quinientos noventa y nueve millones trescientos diez mil guaraníes**.----------

Que, por Resolución N° 630/2011 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2011"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN",** conforme al Dictamen N° 51/2011 detallado.---------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece : "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.75/2011, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESUELVE:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 630/2011 de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2011 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"**, a favor de la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA del Señor Pedro Fidel González**; por el monto total de su oferta conforme a las cantidades máximas y que asciende a la suma total de **Gs. 599.310.000 (Quinientos noventa y nueve millones trescientos diez mil guaraníes)**.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 06 DE OCTUBRE DE 2011.-

Don ARIEL RUBEN AVILA S.
Secretario Municipal Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 26 de septiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 630/2011

VISTO:

El Dictamen Nº 51/2011 de fecha 23 de septiembre de 2011 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011 ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA NUEMATICOS ITAPUA del Señor Pedro Fidel González:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto de su oferta, conforme a los LOTES del llamado como sigue:**

LOTE Nº 1: CUBIERTA PARA CAMION Y MAQUINARIA PESADA.
Gs. 495.000.000 (cuatrocientos noventa y cinco millones de guaraníes).-

LOTE Nº 2: CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES Y CAMIONETAS.
Gs. 66.770.000 (sesenta y seis millones setecientos setenta mil guaraníes).-

LOTE Nº 3: CUBIERTAS PARA MOTO.
Gs. 4.440.000 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes).-

LOTE Nº 4: CAMARAS PARA CAMIONES.
Gs. 8.300.000 (ocho millones trescientos mil guaraníes).-

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: GS. 574.510.000 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL GUARANÍES).

2.) **EMPRESA INO de Norma Vera Espínola :** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto de su oferta, conforme a los LOTES del llamado como sigue:**

LOTE Nº 1: CUBIERTA PARA CAMION Y MAQUINARIA PESADA.
Gs. 781.817.000 (setecientos ochenta y un millones ochocientos diecisiete mil guaraníes).-

LOTE Nº 2: CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES Y CAMIONETAS.
Gs. 108.788.000 (ciento ocho millones setecientos ochenta y ocho mil guaraníes).-

LOTE Nº 3: CUBIERTAS PARA MOTO.
Gs. 7.464.000 (siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil guaraníes).-

LOTE Nº 4: CAMARAS PARA CAMIONES.
Gs. 11.100.000 (once millones cien mil guaraníes).-

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: GS. 909.169.000 (NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL GUARANIES).

3.) **EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E :** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto de su oferta, conforme a los LOTES del llamado como sigue:**

LOTE Nº 1: CUBIERTA PARA CAMION Y MAQUINARIA PESADA.
Gs. 634.757.160 (seiscientos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil ciento sesenta guaraníes).-

LOTE Nº 2: CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES Y CAMIONETAS.
Gs. 79.803.920 (setenta y nueve millones ochocientos tres mil novecientos veinte guaraníes).-

LOTE Nº 3: CUBIERTAS PARA MOTO.
Gs. 6.671.200 (seis millones seiscientos setenta y un mil doscientos guaraníes).-

LOTE Nº 4: CAMARAS PARA CAMIONES.
Gs. 10.416.000 (diez millones cuatrocientos dieciséis mil guaraníes).-

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: GS. 731.658.280 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA GUARANÍES).

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación Pública Nacional previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 207.489**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la ofertas presentadas. –

Que, en primer lugar este Comité ha constatado que existen errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas NEUMATICOS ITAPUA y por la empresa INO de Norma Vera; habiéndose realizado las **correcciones aritméticas** permitidas por la Ley 2051/2003, quedando las ofertas como sigue:

. **Oferta presentada por la EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA: monto total Gs. 599.310.000 (quinientos noventa y nueve millones trescientos diez mil guaraníes).**

. **Oferta presentada por la EMPRESA INO de Norma Vera: monto total Gs. 909.469.000 (novecientos nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil guaraníes)**.-

Que, posteriormente se procede a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la empresa **NEUMATICOS ITAPUA del Señor Pedro Fidel González**, por lo que se procede a analizar si la misma cumple con las condiciones para acceder a la adjudicación en la presente Licitación, este Comité realiza las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal, y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.-

Experiencia y Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.

Criterio Económico: la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la adquisición en referencia.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, a favor de la EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA del Señor Pedro Fidel González,** por el monto total de su oferta conforme a las cantidades máximas y que asciende a la suma total de **Gs. 599.310.000 (quinientos noventa y nueve millones trescientos diez mil guaraníes).**

Es nuestro dictamen". SIC ...

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentadas por la Empresa **NEUMATICOS ITAPUA del Señor Pedro Fidel González** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo la misma la que presenta montos más bajos y considerados convenientes a la Institución, corresponde su adjudicación. –

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2011 ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** a favor de la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA del Señor Pedro Fidel González,** por el monto total de su oferta conforme a las cantidades máximas y que asciende a la suma total de **Gs. 599.310.000 (quinientos noventa y nueve millones trescientos diez mil guaraníes).**

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART. 3º) SUSCRIBIR el **contrato abierto plurianual** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. -

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal